

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Agréguense a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes las respuestas dadas por las distintas entidades a los Oficios Nros. 220, 221, 225, 226 y 227 (numerales 006, 007, 008, 011 y 014 del expediente digital), las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora.

No obstante, de la revisión de plenario se echa de menos las respuestas a los Oficios Nros. 222 y 224 dirigidos a la *Secretaría de Planeación Distrital* y a la *Fiscalía General de la Nación*.

Así las cosas, requiérase a dichas entidades a fin de que procedan a dar respuesta al requerimiento efectuado por este despacho en auto del 4 de noviembre de 2020. Lo anterior, en un término no mayor a cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave de conformidad con la Ley 1561 de 2012 (parágrafo del literal d, artículo 11 y artículo 12).

Oficiése adjuntando copia del radicado de los respectivos oficios. (numeral 009 del expediente digital páginas 2 y 6).

Una vez elaborados los oficios respectivos remítanse a la parte interesada para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A. 2020-00592